



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

FECHA:

07 DE JUNIO DE 2024

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

INVITACIÓN PRIVADA DE TRES (3) OFERTAS

MARCO LEGAL

Que la **constitución Política** en su **artículo 79** reza "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines." Y el artículo 80 reza "Artículo 80. El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas"

Que el presidente de la República sancionó la **Ley 2056 de 2020**, por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías - SGR-, la cual en el Título IV versa sobre INVERSIÓN DE LOS RECURSOS DEL SGR.

Que el gobierno nacional expidió el **Decreto 1821 de 2020**, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentando del Sistema General de Regalías, y el Libro 1 - Parte 2, versa sobre GENERALIDADES DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A SER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGR

Que el **literal "a"** del **artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020** versa que los proyectos de inversión a ser financiados con recursos de Asignaciones Directas, la Asignación para la inversión Local y el 60% de la Asignación para la inversión Regional que corresponde a los departamentos, se presentarán ante las secretarías de planeación del respectivo departamento, municipio o Corporación Autónoma Regional o la que haga sus veces, según corresponda, por la misma entidad territorial o Corporación beneficiaria de los recursos. Para el 60% de la Asignación para la inversión Regional los proyectos también podrán ser presentados por los municipios o distritos que hagan parte de la jurisdicción del respectivo departamento beneficiario de los recursos;

Que el **literal "a"** del **artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020**, estipula que, para las Asignaciones Directas y la Asignación para la inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias y para la Asignación para la inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión. Donde para el efecto, el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo

Que el **parágrafo transitorio del Artículo 1.2.1.1.1. del Decreto 1821 de 2020**, indica que entre tanto se realizan los ejercicios de planeación y se incorporen las iniciativas y proyectos en el capítulo independiente de inversiones con cargo a los recursos del SGR que se denominará "inversiones con

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)
Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

cargo al SGR" en los planes de desarrollo territorial vigentes, y sin exceder los 6 meses que establece el párrafo transitorio del artículo 30 de la Ley 2056 de 2020, con cargo a la Asignación para la inversión Regional, se podrán presentar para aprobación aquellos proyectos que se encuentren en concordancia con su Plan Desarrollo Departamental y las Agendas Departamentales de Competitividad e innovación definidas en las Comisiones Regionales de Competitividad e innovación u otros instrumentos de planificación con impacto regional. En todo caso, los proyectos de inversión deberán cumplir con el ciclo de proyectos establecido en la Ley 2056 de 2020 y el citado Decreto;

Qué el municipio de Yondó presentó el proyecto de inversión CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL BARRIO JOSÉ DOMINGO OLIVEROS SEGUNDA ETAPA DEL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA, el cual se encuentra ajustado a la metodología propuesta por el Departamento Nacional de Planeación para su respectivo estudio y posterior aprobación, atendiendo las orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión expedidas por el DNP/SGR.

Que el proyecto señalado se encuentra incluido en el capítulo independiente de inversiones con cargo al SGR, en el plan de desarrollo de Yondó Antioquia, 2020-2023 "esperanza paz y progreso"

Que el proyecto señalado fue formulado y presentado por el Municipio de Yondó y cuentan con viabilidad de ejecución, así como los correspondientes registros con sus respectivos soportes en el Banco de proyectos de inversión a través del Sistema Unificado de inversiones y Finanzas Públicas - SUIFP SGR.

Que en virtud de lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 6 de la ley 2056 de 2020, la entidad designada ejecutora de los proyectos de inversión deberá ser de naturaleza pública y tendrá a su cargo la contratación de la interventoría.

Que el artículo 169 ídem, dispone que las entidades ejecutoras de proyectos de inversión deberán acreditar su adecuado desempeño en la gestión de los recursos del sistema general de regalías con la metodología que disponga el departamento nacional de planeación

Que el municipio de Yondó propuso como entidad ejecutora y encargada de contratar la interventoría y el personal de apoyo a la supervisión del proyecto a la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y ASEO DE YONDO E.S.P. identificada con NIT: 811.021.151-6

Que, mediante **Decreto 020 del 05 de marzo de 2.024** el Municipio de Yondó procedió a PRIORIZAR Y APROBAR, el proyecto de inversión, CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL BARRIO JOSÉ DOMINGO OLIVEROS SEGUNDA ETAPA DEL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA " asignando como entidad ejecutora a la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y ASEO DE YONDÓ E.S.P.

Que mediante **oficio 041-2024 de fecha 08 de marzo de 2.024**, la Empresa Aguas y Aseo de Yondó S.A. E.S.P. aceptó la designación como entidad ejecutora, entidad pública encargada de la contratación de la interventoría del proyecto y entidad pública encargada de la contratación de personal de apoyo a la supervisión del proyecto de inversión CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL BARRIO JOSÉ DOMINGO OLIVEROS SEGUNDA ETAPA DEL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA "



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

Código BPIN: 2023058930004, en estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la Ley 2056 de 2020 y al de contratación pública vigente, así como a la normativa vigente del Sistema General de Regalías.

De conformidad por lo previsto en el **Título II, Capítulo I de la ley 142 de 1994**, en especial lo preceptuado por el art. 31 y 32; y lo dispuesto por el art. 3 de la ley 689 de 2001 que modifica el art. 31 de la ley 142 de 1994, los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no están sujetos a las disposiciones del estatuto general de contratación de la administración pública, por tanto sus actos y contratos se someten a las normas y reglas del derecho privado.

Que la Empresa Aguas & Aseo de Yondó E.S.P, es una empresa de servicios públicos mixta por acciones, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, constituida por escritura pública No 2205 del 17 de noviembre de 2015 de la notaría primera del círculo de Barrancabermeja, inscrita en la cámara de comercio del nordeste antioqueño bajo el número de matrícula 00056583 de febrero 11 de 2016, se rige por lo dispuesto en el título II del capítulo I del artículo 32 y siguientes de la ley 142 de 1994, reformada por la ley 689 de 2001, que consagra el régimen aplicable para las empresas de servicios públicos domiciliarios, las normas especiales que rigen las empresas de estas características son las del derecho privado.

Que La empresa AGUAS & ASEO DE YONDO S.A. E.S.P, enmarca su misión como una empresa líder en la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, que brinda calidad de vida y bienestar a la comunidad Yondosina de las zona urbana y rural, generando valor a través de todos nuestros procesos eficientes, eficaces, seguros y responsables con el medio ambiente, y su visión en garantizar su sostenibilidad a través de la innovación, eficacia en sus procesos y el desarrollo de servicios con altos estándares de calidad y responsabilidad con el medio ambiente.

La Junta Directiva de Aguas & Aseo De Yondó S.A. E.S.P. En ejercicio de su función de fijar la política general que en materia de contratación debe aplicar la Empresa, expidió el **acuerdo No. 013 de 2016** a través del cual aprueba el Manual de Contratación de la empresa.

El artículo 6 del Manual de Contratación de la empresa Aguas & Aseo De Yondó S.A. E.S.P. establece que la contratación de la Empresa debe ser el resultado de un análisis que determine su necesidad y conveniencia, en consecuencia, se debe elaborar un estudio previo.

Por lo anterior, se realiza el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad dando cumplimiento a lo dispuesto por el art. 6 del Manual de contratación vigente, para fundar la necesidad y oportunidad de realizar un proceso de contratación directa bajo la forma de invitación directa.

El manual de Contratación de la Empresa Aguas & Aseo de Yondó E.S.P., contempla en el capítulo II PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA Y FORMAS DE CONTRATACIÓN, artículo 10, numeral 1 -1.2 solicitud privada de varias ofertas, 1.2.1. Solicitud tres (3) ofertas. Para contratar directamente en la cuantía superior a TRESCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

VIGENTES (300 SMLMV) e igual o inferior a DIEZ MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (10.000 SMLMV) ...”.

Que, revisada la cuantía a contratar en el presente proceso de selección, y de conformidad con el Manual de Contratación de la Empresa Aguas & Aseo de Yondó E.S.P, se debe aplicar el procedimiento de solicitud de tres (3) ofertas.

En el presente proceso de contratación se aplicarán los principios y postulados, contenidos en el título preliminar de la Ley 142 de 1994, así como el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Yondó, como entidad territorial fundamental del Estado, de conformidad al artículo 311 de la Constitución Política, tienen como fin primordial prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la Ley. En desarrollo de lo anterior, el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, define que como entidad de la división política administrativa del Estado tiene como finalidad “el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio”. En esa misma Ley se consagra en su artículo 3, entre otras, como funciones del municipio: 1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley. 2. Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso Municipal. 4. Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la Ley y en coordinación con otras entidades. 5 solucionar las necesidades insatisfechas de la salud, educación, vivienda, recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y, en concurrencia complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley.

Que el municipio tiene competencias como garante y gestor en materia de servicios públicos domiciliarios (artículos 5° y 6°, ley 142 de 1994). Es garante, pues su deber primordial es el de asegurar que los servicios se presten a su comunidad. Que en el municipio de Yondó se presenta pérdida de la capacidad del medio ambiente, muchas veces por satisfacer las necesidades sociales, de la biodiversidad y ambientales de la tierra que genera un deterioro ambiental, revelando así que los recursos naturales de la tierra se agotan o se dañan y el medio ambiente se ve comprometido.

La Empresa Aguas & Aseo de Yondó S.A. E.S.P. Tiene como principal objetivo la prestación de servicios públicos domiciliarios, incluyendo acueducto, alcantarillado y aseo, en el municipio de Yondó y otros municipios con los que haya celebrado convenios para tal fin. Entre sus actividades también se incluyen el transporte de aguas residuales, transporte de agua potable, recolección y transporte de desechos sólidos, barrido de calles y vías públicas, y disposición final de residuos sólidos.

En el barrio José Domingo Olivero segunda etapa, ubicado en el municipio de Yondó, el crecimiento acelerado y desordenado de la población en los últimos años ha dado lugar a la falta de sistema de alcantarillado sanitario en muchas de las viviendas, lo que conlleva a la utilización de pozos sépticos

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)
Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

que en su mayoría no cumplen con los estándares necesarios para un tratamiento completo de las aguas residuales.

Esta situación ha generado focos de contaminación tanto en los mantos freáticos subterráneos, como en cuerpos receptores superficiales, ya que, en algunos casos, los residuos son dispuestos directamente en fuentes hídricas cercanas y en lotes baldíos, aumentando así los riesgos ambientales y de salud para la población del barrio.

La exposición directa de la población a estas fuentes de agua contaminadas aumenta la susceptibilidad a enfermedades gastrointestinales, afectando gravemente su salud y calidad de vida. Además, la normativa legal vigente en materia de saneamiento básico y gestión ambiental obliga a la empresa AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P. a tomar medidas para priorizar las obras necesarias que garanticen una solución óptima en cuanto al servicio de alcantarillado para todo el barrio José Domingo Olivero segunda etapa.

A pesar de los esfuerzos realizados por las administraciones municipales, en el barrio aún persisten altos índices de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), lo que afecta tanto la salud, como el desarrollo integral de sus habitantes y genera impactos ambientales negativos. La disposición inadecuada de residuos sólidos en fuentes hídricas cercanas y lotes baldíos representa un riesgo de colapso y problemas de salubridad, especialmente para la población infantil.

Hasta la fecha, este sector no cuenta con ninguna conexión al sistema de alcantarillado existente del municipio, lo que significa que toda su población carece del servicio de alcantarillado sanitario, exponiéndose a riesgos adicionales para su salud y bienestar. Es urgente que se tomen medidas para abordar esta situación y mejorar las condiciones de vida en el barrio José Domingo Olivero segunda etapa.

En atención a la necesidad descrita, la oportunidad y conveniencia que reviste la contratación del servicio en mención, a la no disposición de personal idóneo dentro de la Empresa para la ejecución de los servicios a contratar, y las opciones que nos ofrece el mercado actual para satisfacer esta necesidad, se hace necesario contratar la **CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL BARRIO JOSÉ DOMINGO OLIVEROS SEGUNDA ETAPA DEL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA. PROYECTO BPIN 2023-05893-0004.**

La alternativa corresponde a la construcción de las líneas de alcantarillado sanitario del barrio José Domingo Olivero segunda etapa para beneficiar a 235 personas que no cuentan con este servicio en la actualidad. La red a construir consta de 4 tramos a lo largo de las vías públicas cercanas al caserío del sector. La red tiene una longitud de 594,71 metros en tubería PVC de 200 mm y pendiente variable. Cuenta también con 122 redes domiciliarias de longitud promedio de 6 metros en tubería PVC de 160 mm, correspondientes a las viviendas y lotes presentes en el sector. También se construirán 16 pozos de inspección cilíndricos de 1,2 metros de diámetro en concreto de 3.000 PSI y tapa en HF a lo largo de la red principal. Adicionalmente se construirán 103 cajas de 60X60 con tapa en concreto para las acometidas domiciliarias. También se realizarán actividad desde gestión integral de obra y plan de manejo de tránsito

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)
Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO:

CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL BARRIO JOSÉ DOMINGO OLIVEROS SEGUNDA ETAPA DEL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA. PROYECTO BPIN 2023-05893-0004.

2.1.1. CLASIFICACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101500	Grupo: Servicios Segmento: Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento. Clase: Servicios de apoyo para la construcción.
72151100	Grupo: Servicios Segmento: Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento. Clase: Servicio de Construcción de plomería.
72141100	Grupo: Servicios Segmento: Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento. Clase: Servicio de Construcción y revestimiento y pavimentación infraestructura.

2.2. ALCANCE:

Con el presente proceso de Contratación a través de selección de varias ofertas, se pretende celebrar contrato de obra cuyo objeto es la “CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL BARRIO JOSÉ DOMINGO OLIVEROS SEGUNDA ETAPA DEL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA.PROYECTO BPIN 2023-05893-0004”.

Así mismo, para el cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá ejecutar la totalidad de actividades (en las cantidades y con las especificaciones generales señaladas) en el cuadro de presupuesto oficial que se referirá más adelante. Aunado a ello, el alcance total de la contratación a realizar se encuentra contenido dentro de las especificaciones técnicas contenidas en el anexo 1 y que hacen parte integral del presente estudio. Así mismo, se encuentra contenido en los estudios y diseños aprobados que reposan en el banco de proyectos del Municipio de Yondó bajo el **Código BPIN: 2023058930004.**

ASPECTOS TÉCNICOS

En las presentes especificaciones técnicas se da mayor énfasis en la definición de las características y la obra terminada. Si alguno de los proponentes encontrara discrepancia u omisiones en las especificaciones o en las demás partes de los documentos del proceso de selección deberá solicitar de parte de la empresa las aclaraciones necesarias, de acuerdo al cronograma del mismo.

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)
Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte, necesarios para la correcta ejecución de la obra. Todas las instalaciones provisionales (hidráulicas, sanitarias y eléctricas) correrán por cuenta del contratista.

El Contratista de Obra asumirá la responsabilidad total en el suministro de materiales y mano de obra técnica y especializada para la ejecución de los trabajos. Por lo tanto debe hacer una revisión de los planos y especificaciones manifestando a la Interventoría las observaciones que en ellos encuentre.

El Contratista antes de iniciar la obra revisará los planos, estudios y diseños del proyecto.

Cualquier detalle que se haya omitido en las Especificaciones o en los Planos pero que deba formar parte de la construcción, no exime al Contratista de su ejecución. Sin embargo en caso de presentarse errores, omisiones o discrepancias entre las especificaciones técnicas, planos, datos y cantidades de obra físicas relativos al objeto, el contratista podrá efectuar o sugerir las modificaciones con el previo visto bueno del interventor y la Supervisión.

Los elementos y materiales que se utilicen en la obra previamente se aprobarán por la interventoría, mediante la presentación de ensayos o certificados que acrediten la calidad y especificaciones de cada uno de los materiales.

El contratista deberá tener en cuenta, los sitios para almacenamiento de materiales, campamentos y demás construcciones provisionales que la obra amerite. El contratista se responsabilizará por la protección y conservación de las obras hasta la entrega y recibo final por parte del municipio.

Será cuenta del contratista el cumplimiento de las normas de Higiene, Seguridad Industrial y Ambiental así mismo el suministro de elementos de seguridad y primeros auxilios para el personal; de igual manera deberá aportar el personal idóneo para el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental Elaborado por la entidad contratante. Cuando por descuido o imprevisión ocurrida en daños a terceros el contratista será directamente el responsable.

Harán parte de estas especificaciones las normas de construcción vigentes dadas por las normas:

- Normas ICONTEC.
- Normas ISO.
- Normas NSR/2010.
- RAS 2000
- Normatividad EPM
- Normatividad Gobernación de Antioquia y Ministerio de Protección Social.
- Especificaciones técnicas Anexas



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto contractual en el plazo señalado en el contrato.
2. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo a los parámetros establecidos en los estudios previos, y especificaciones técnicas, las cuales forman parte integral del contrato, la oferta presentada y el plan de trabajo.
3. Contratar bajo su cuenta el personal idóneo requerido para adelantar en tiempo y con calidad técnica todos los trabajos que permitan el alcance total del objeto contractual.
4. Garantizar la seguridad e integridad de los trabajadores y transeúntes implementando la señalización preventiva e informativa que requiera la obra a su cargo.
5. Entregar al interventor y/o supervisor, previo al ingreso del trabajador, los soportes de afiliación a los Sistemas de Salud, pensiones y Riesgos Profesionales o laborales según sea el caso.
6. Cumplir con las obligaciones con los Sistemas de Salud, pensiones, Riesgos profesionales y parafiscales. Entregar a la Interventoría los respectivos soportes, así como una relación diaria del personal de obra que tiene a su cargo, en la que se incluyan los cambios o modificaciones de personal.
7. Entregar al interventor y/o supervisor la programación actualizada previo al inicio de los trabajos y mantenerla actualizada permanentemente.
8. Destinar los recursos entregados únicamente para la ejecución y desarrollo del objeto del contrato.
9. Acatar las órdenes del interventor y/o supervisor respecto de los trabajos contratados, la corrección de los defectos observados en los productos realizados, adopción de medidas de seguridad, y en general todos los aspectos que tengan que ver con la correcta ejecución del contrato.
10. Presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos solicitados LA EMPRESA para la debida legalización, ejecución y liquidación del contrato.
11. Ejecutar los gastos e inversiones conforme al presupuesto del contrato.
12. Ejecutar el trabajo en calidad de empleador asumiendo todos los gastos y riesgos que esta calidad le demande, cumpliendo con todas las disposiciones legales vigentes en materia laboral (jornada de trabajo, tiempo extra, dotación -la cual será suministrada por el ejecutor, pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones del personal a cargo, etc.), tributaria, de salud ocupacional y de seguridad industrial.
13. El contratista deberá pagar mensualmente los aportes al ICBF, SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR.
14. Presentar para cada pago de actas parciales de obra y pago definitivo del contrato, las planillas de pago de aportes a seguridad social y parafiscal del personal a cargo y del mismo contratista.
15. Prestar garantía única de cumplimiento; de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones; de responsabilidad civil extracontractual; de calidad del servicio por los amparos y vigencias exigidos en el contrato. Además de ello, el contratista deberá mantener vigentes las garantías contractuales a que haya lugar con la suscripción del contrato, teniendo en cuenta las ampliaciones de tiempo y valor que se celebren entre el contratista y la Empresa.
16. Reanudar o reiniciar la ejecución de los trabajos en la fecha señalada por la **interventoría** al término de la suspensión temporal del contrato.
17. Pagar los impuestos, estampillas, publicaciones y demás erogaciones tributarias vigentes que se causen con la suscripción del contrato.
18. Entregar a satisfacción el objeto del contrato dentro del plazo pactado, teniendo en cuenta las adiciones o prórrogas que se realicen al mismo.
19. Dar aviso oportuno a la EMPRESA Sobre cualquier inconveniente que pueda presentarse e impida el cumplimiento del objeto contractual.

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)
Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P.
811.021.151-6

20. Obtener de la autoridad competente las licencias, permisos o autorizaciones que sean necesarias para la ejecución de las obras.
21. Disponer de manera oportuna del equipo exigido o necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos y actividades contratados.
22. Entregar P.D.T. detallado para cada actividad contemplada en el presupuesto, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.
23. Las demás que guarden directa relación con el objeto contractual y sean requeridas para el cumplimiento del mismo.
24. Tramitar las licencias, permisos y/o autorizaciones necesarias para la ejecución del contrato.
25. Ejecutar todos y cada uno de los ítems señalados dentro de las especificaciones técnicas y en los estudios y diseños aprobados que reposan en el banco de proyectos del Municipio de Yondó bajo el **Código BPIN: 2023058930004**

2.4. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P.:

1. Suministrar al contratista toda la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
2. Realizar los pagos en los montos acordados.
3. Recibir los bienes contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, la certificación correspondiente.
4. Controlar la calidad de los bienes contratados y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones convenidas.
5. Recibir oportunamente el acta de entrega de los bienes objeto de compraventa.
6. Controlar, por conducto de la interventoría y/o el supervisor delegado, la calidad de bienes contratados y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas señaladas en el contrato.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución de las obras objeto del presente proceso de selección se llevará a cabo en el casco urbano del Municipio de Yondó.

2.6. PLAZO:

El contrato tendrá una duración de tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El término previsto como plazo de ejecución del objeto contractual responde a la necesidad de garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto del presente estudio.

2.6. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO:



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

De conformidad con el artículo Décimo Quinto del manual de contratación de la Empresa Aguas Y Aseo De Yondó S.A E.S.P., se suscribirá un contrato de **Obra Pública:**

“ARTICULO DECIMO QUINTO. CLASES DE CONTRATOS.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA: *Es aquel que se celebra para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y su forma de pago. En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de varias invitaciones u oferta pública la interventoría podrá ser contratada por una persona natural o jurídica, independiente del Empresa y del contratista”.*

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, que corresponde al CONTRATO DE OBRA y la cuantía del mismo, la cual equivale a 911,9 SLMLMV aproximadamente, la Empresa Aguas y Aseo de Yondó S.A. E.S.P. estima conveniente adelantar un proceso de selección por Invitación Directa a través de solicitud privada de tres (03) ofertas, de conformidad con lo establecido en el artículo Décimo numeral 1.2.1. del Manual de Contratación de la Empresa Aguas y Aseo de Yondó S.A. E.S.P. que dispone que:

ARTÍCULO DÉCIMO. FORMAS DE SELECCIÓN.

1. INVITACIÓN DIRECTA

(...)

1.2.1. Solicitud privada de tres (3) ofertas. *Para contratar directamente en cuantía superior a TRESCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (300 SMLMV) e igual o inferior a DIEZ MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (10.000 SMLMV) previa autorización por escrito del Gerente General, se realizará solicitud escrita o por medio electrónico de tres (3) cotizaciones.*

4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será de **Mil Ciento Ochenta Y Cinco Millones Cuatrocientos Ochenta Y Ocho Mil Novecientos Veinticinco Pesos Con Cero Centavos M/CTE. (\$1.185.488.925,00)**, de conformidad con las especificaciones técnicas que se detallan en el presupuesto oficial de obra, el Valor del Contrato que se celebre será el equivalente al valor económico de la oferta seleccionada y los impuestos conforme a la ley.

El presupuesto oficial incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos-impuestos, tasas, deducciones y contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

nacional como del orden departamental y municipal, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc.), discriminados de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDA D	CANTIDA D	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,0	PRELIMINARES				\$ 38.861.941,00
1,01	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO ALCANTARILLADO	ML	1.326,71	\$18.188,00	\$ 24.130.201,00
1,02	BOMBEO Y MANEJO DE AGUA	DIA	60,00	\$245.529,00	\$ 14.731.740,00
2,0	MOVIMIENTO DE TIERRA				\$ 381.819.853,00
2,01	EXCAVACIÓN MANUAL DE 0 A 2 M DE PROFUNDIDAD (MATERIAL COMÚN)	M3	1.639,94	\$ 50.686,00	\$ 83.121.999,00
2,02	EXCAVACIÓN MANUAL DE 2.01 - 4 M DE PROFUNDIDAD (MATERIAL COMÚN)	M3	292,85	\$ 63.765,00	\$ 18.673.580,00
2,03	SUMIN., CONFORM. Y COMPACT. RELLENO MAT. SELECCIONADO (RECEBO)	M3	1.614,16	\$ 88.961,00	\$ 143.597.288,00
2,04	RELLENO CON ARENA DE RÍO	M3	156,78	\$ 84.567,00	\$ 13.258.414,00
2,05	ENTIBADO TEMPORAL	M2	2.020,43	\$ 37.994,00	\$ 76.764.217,00
2,06	RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE (INCLUYE ACARREO Y PERMISO DE ESCOMBRERA)	M3-KM	5.798,37	\$ 8.003,00	\$ 46.404.355,00
3,0	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA				\$ 87.337.078,00

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)
Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

3,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC Ø160 MM (INCLUYE ACCESORIOS, HIDROSELLOS Y LUBRICANTE) 6"	ML	618,00	\$ 36.344,00	\$ 22.460.592,00
3,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC Ø 200MM (INCLUYE ACCESORIOS, HIDROSELLOS Y LUBRICANTE) 8"	ML	594,71	\$ 51.158,00	\$ 30.424.174,00
3,03	ACCESORIO PVC KIT SILLA YEE Ø 8"xØ6" (INCLUYE HIDROSELLOS, ACONDICIONADOR, ADHESIVO, ABRAZADERA INOXIDABLE Y LUBRICANTE)	UND	122,00	\$ 282.396,00	\$ 34.452.312,00
4,0	ESTRUCTURAS EN CONCRETO Y CAJAS DOMICILIARIAS				\$ 310.041.926,00
4,01	CILINDRO EN CONCRETO DE 3000 PSI PARA POZOS INSPECCIÓN TIPO I, Øi=1.20M (INCLUYE ACERO DE REFUERZO)	ML	51,93	\$ 1.892.285,00	\$ 98.266.360,00
4,02	PLACA CORONA EN CONCRETO DE 3000 PSI REFORZADO PARA POZOS INSPECCIÓN TIPO I (Ø=1.20M), SIN REDUCCIÓN, INCLUYE TAPA ARO EN HF 63CM TIPO PESADO, Y ACERO DE REFUERZO	UND	16,00	\$ 1.475.774,00	\$ 23.612.384,00
4,03	BASE Y CAÑUELA EN CONCRETO DE 3000 PSI PARA POZOS INSPECCIÓN TIPO I (Ø=1.20M)	UND	16,00	\$ 590.383,00	\$ 9.446.128,00
4,04	CAJA DE 0.60 X 0.60M CON TAPA EN CONCRETO (INCLUYE ACERO DE REFUERZO DE TAPA)	UND	103,00	\$ 508.459,00	\$ 52.371.277,00
4,05	CONCRETO DE 3000 PSI PARA PROTECCIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO DEL NIVEL FREÁTICO (INCLUYE REFUERZO)	ML	568,03	\$ 222.428,00	\$ 126.345.777,00
5,0	OBRAS DE URBANISMO Y REPARACIONES				\$ 9.784.992,00
5,01	REPARACIÓN DE ZONAS DURAS, (INCLUYE ZONAS VERDES, ANDENES, ANTEJARDIN, BORDILLOS, TIERRA NEGRA, EMPRADIZACIÓN)	M2	32,00	\$ 305.781,00	\$ 9.784.992,00
			SUB-TOTAL		\$ 827.845.790,00
			A	29%	\$ 240.075.279,00

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)
 Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

			I	1%	\$ 8.278.458,00
			U	U%	\$ 33.113.832,00
	PRESUPUESTO IMPLEMENTACIÓN DE PGIO				\$ 37.684.566,00
	PRESUPUESTO IMPLEMENTACION DE PMT				\$ 38.491.000,00
			TOTAL		\$ 1.185.488.925,00

El oferente adjudicatario deberá discriminar el A.I.U. (valor de Administración, Imprevistos y Utilidad), al momento de la suscripción del acta de inicio. En todo caso la sumatoria de la discriminación del A.I.U no deberá superar el treinta y cinco por ciento (35%).

Los ofertantes deberán presentar el análisis de precios unitarios que no podrá superar el valor destinado para el Presupuesto Oficial.

Para el cálculo del valor de presupuesto oficial se realizó considerando las actividades de los análisis de precios unitarios realizados durante la formulación del proyecto registrado en la Secretaría de Planeación, banco de programas y proyectos del municipio de Yondó- Antioquia.

La Empresa Aguas y Aseo de Yondó S.A. E.S.P. en atención a la naturaleza del contrato y las características del contratista, aplicará las siguientes deducciones tributarias al momento del pago del valor del contrato: PRO CULTURA 2%, PRO ANCIANOS 4%, PRO HOSPITAL 1%, PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL 1%, RETEICA 1%, PRO DEPORTE 2% FONSET 5% Y JUSTICIA FAMILIAR 2%.

4.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del presupuesto oficial se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 124 del 16 de abril de 2024, expedido por el sistema de presupuesto y giro de regalías; y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 025 de 2024 del 16 de abril de 2024, expedido por el gerente de la empresa.

5. FORMA DE PAGO:

La forma de pago establecida por La Empresa Aguas y Aseo de Yondó S.A. E.S.P. es la siguiente:

- A. Pago Anticipado: Un primer desembolso mediante pago anticipado previa presentación del programa de trabajo de cada una de las esferas funcionales, correspondiente al cuarenta por ciento (40%), del valor del contrato.
- B. Actas de Avance de obra: El cincuenta por ciento (50%) restante se realizará mediante Acta (s) Parcial (es) acompañada (s) de las Acta (s) de Recibo Parcial de Obra, firmadas por el interventor, el supervisor y el contratista, quien deberá presentar Cuenta de Cobro y/o factura, Constancia

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)
Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

de estar al día en el pago de aportes a Seguridad Social y parafiscales del personal a cargo y del Contratista.

- C. Acta de Pago Final: El restante diez por ciento (10%) del valor del contrato se pagará una vez realizado el recibo final y la liquidación del contrato, dentro de las cuales se debe incluir por lo menos la aprobación de la garantía de estabilidad de la obra actualizada y los soportes del pago de las obligaciones derivadas del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

Los imprevistos solo serán pagados si estos se presentan; el pago se realizará de acuerdo a la sustentación de los mismos siempre y cuando sean avalados en los informes de la interventoría de obra y la supervisión del contrato; y estén registrados en la bitácora de obra.

El Contratista debe garantizar la ejecución de las obras en el término fijado para ello en el contrato. Si en desarrollo del objeto contractual, se llegara a presentar la necesidad de realizar mayor cantidad de obra a la presupuestada o la necesidad de ejecutar obras no contratadas, estas deberán ser sustentadas y avaladas por el interventor y aprobadas previamente por La Empresa Aguas y Aseo de Yondó S.A. E.S.P., si el contratista no sigue este procedimiento, no le será reconocida suma de dinero alguna por estos conceptos.

NOTA 1: AVAL PARA PAGO. Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el interventor y supervisor designado para el efecto, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal.

NOTA 2: VALOR. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 3: DOCUMENTOS SOPORTE. El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

5.1 PROGRAMA DE TRABAJO:

Para control y seguimiento el contratista deberá presentar al inicio de las actividades, un programa de trabajo para todo el plazo contractual, definiendo metas y alcances con fechas exactas de cumplimiento; este documento servirá de soporte para el control y seguimiento de las actividades y para los pagos por producto programados contractualmente.

Cualquier modificación en el programa de trabajo deberá contar con el visto bueno de la Interventoría.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

La Selección del contratista por tratarse de un proceso de contratación directa por solicitud privada de tres (3) ofertas, se llevará a cabo a través de la invitación a tres (3) personas naturales o jurídicas, que cumplan con la presentación de los siguientes documentos:

6.1 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y SUS DOCUMENTOS.

La oferta deberá ser presentada con la carta de presentación de la propuesta que se anexa en los términos de referencia o pliegos de condiciones, el cual deberá llenarse completamente en español, a máquina o en computador y ser firmado por el proponente o la persona debidamente autorizada para firma en nombre del proponente. No se podrán cambiar las cantidades y unidades a contratar, su texto ni agregar comentarios; cualquier explicación o información adicional deberá exponerse en anexos a la propuesta, debidamente referenciados. No se aceptan enmiendas, si existe inconsistencia entre la propuesta original y la copia se tomará como referencia el original.

La oferta, junto con todo con todos los documentos exigidos, y otros que la acompañen, inclusive la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser entregada de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso. El día y hora señalados para el cierre de la invitación, se abrirá las propuestas y se publicará el nombre de los proponentes, el valor del presupuesto, fecha de radicación de la propuesta.

6.2 DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE ORDEN LEGAL DE LA PROPUESTA.

El invitado deberá acompañar a su propuesta los siguientes documentos y debidamente configurados de acuerdo a las exigencias establecidas en los presentes términos de referencia cuya omisión o deficiente diligenciamiento afecta la admisibilidad de su oferta.

1. Carta de Presentación de la OFERTA. (Modelo Anexo).
2. Formulario de Cantidades aproximadas de Obra y Precios.
3. Relación de experiencia del OFERENTE y documentos necesarios para acreditarla.
4. Constancia de recibo de adendas (Si las hay).
5. Declaración de Actividades legales. (Modelo Anexo).
6. Objeto Social. Las personas jurídicas que presenten OFERTAS deberán contener textualmente incluidas las actividades a contratar en su objeto social como empresa. En el caso de personas naturales las actividades a contratar deberán estar contenidas en su RUT.
7. Aval de la propuesta: Por tratarse de un proceso de selección para la adjudicación de un contrato cuyo objeto implica el desarrollo de actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la propuesta debe estar avalada por un profesional Ingeniero Civil, salvo que el proponente sea persona natural que ostente dicha calidad o el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura sea profesional de la Ingeniería Civil (ley 842 de 2003). En consecuencia, en la carta de presentación se expresará y determinará el profesional que avala la propuesta y se debe presentar fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional respectivo cuya fecha de expedición no sea superior al término de validez establecido por la entidad antes mencionada. Para el caso de las personas naturales, todas aquellas que no ostenten el título profesional ingeniero civil no podrán ser avalados de conformidad con el concepto NAL-CE-2007-00047 del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, entre otros cuerpos colegiados de ingenieros.

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)
Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

8. Copia de la Cédula de Ciudadanía en caso de personas naturales.
9. Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor a 30 días para el caso de ofertas presentadas por personas jurídicas y copia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal.
10. Autorización de la junta directiva y/o de socios y/o asamblea para contratar en caso de ser requerida.
11. Documento de constitución en el caso de Consorcios o Uniones temporales.
12. Certificación del Registro Único Tributario — RUT actualizado.
13. Registro Único de Proponentes –RUP actualizado con la información financiera a corte 31 de diciembre de 2023.
14. Soporte de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales (Caja de Compensación, ICBF y SENA) y con los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo para la presentación de OFERTAS. (Persona Natural)
15. Certificación expedida por su Revisor Fiscal, o por su Representante Legal, según la naturaleza de la persona jurídica, en la que conste que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales (Caja de Compensación, ICBF y SENA y con los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de OFERTAS, en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002. (Persona Jurídica)
16. En el caso de consorcios y de Uniones Temporales, las personas naturales o jurídicas que lo integren deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y sistemas de seguridad social de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de la presentación de OFERTAS. (Consorcios, Uniones Temporales)
17. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal, si a ello hay lugar. Además, deben acreditar en el país un apoderado con domicilio en Colombia debidamente facultado para presentar OFERTA y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.
18. Cuando el representante en Colombia sea una persona jurídica debe anexarse su certificado de existencia y representación legal en cuyo objeto social debe contener la facultad de representar firmas extranjeras.
19. Documento de existencia y representación legal o constancia acerca de la existencia y representación de la persona jurídica extranjera, expedida por el funcionario competente. autenticada por el Cónsul o agente diplomático colombiano, o en su defecto por el de una nación amiga, que deberá contener como mínimo lo siguiente: razón social, representante legal y facultades del mismo, objeto social y domicilio social, duración de la sociedad no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
20. Garantía de Seriedad de la Oferta (original).
21. Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la persona natural o representante legal de la persona jurídica.
22. Autorización de consulta de antecedentes por delitos sexuales de la persona natural o representante legal de la persona jurídica.

6.3 ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS.

El Análisis Jurídico, Técnico y Financiero de las propuestas de conformidad con la ponderación establecida en los Términos de Referencia los cuales son de carácter habilitante y no otorgarán puntaje. La labor de evaluación se cumplirá dentro de un plazo de tres (03) días hábiles contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. Dentro del aludido plazo, el Comité de Evaluación de Propuestas

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)
Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

podrá solicitar aclaraciones a LOS PROPONENTES sobre los puntos que a su juicio ameritan mayores precisiones.

Las propuestas se evaluarán con un puntaje máximo de 100 puntos, teniendo en cuenta los siguientes factores:

FACTOR	PUNTAJE
CAPACIDAD JURÍDICA	Cumple o No Cumple
CAPACIDAD FINANCIERA	Cumple o No Cumple
CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA	Cumple o No Cumple
FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	100 Puntos
TOTAL	100 Puntos

6.4 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES, RESPONSABLES FISCALES Y DISCIPLINARIOS.

LA EMPRESA, verificará si EL OFERENTE o los integrantes del consorcio o unión temporal, presentan antecedentes penales, consulta que se realiza en la página de la Policía Nacional o si se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación de la Procuraduría General de la Nación en caso que EL OFERENTE o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con LA EMPRESA, salvo que acredite que se encuentra habilitado para contratar.

Así mismo LA EMPRESA, verificará si EL OFERENTE o los integrantes del consorcio o unión temporal, presentan antecedentes en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC y/o antecedentes por delitos sexuales, consulta que se realiza en la página de la Policía Nacional. En caso que EL OFERENTE o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, tenga este tipo de antecedentes o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con LA EMPRESA, salvo que acredite que se encuentra habilitado para contratar.

6.5 EVALUACIÓN JURÍDICA Y DOCUMENTARIA. HABILITANTE.

LA EMPRESA evaluará las OFERTAS recibidas y descartará aquellas que no cumplan con los requisitos exigidos en el numeral 6.2 de los Criterios de Selección. En el evento que la OFERTA no cumpla con un

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)
Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

documento de carácter subsanable definido en las reglas de SUBSANABILIDAD establecidas en los Pliegos de condiciones, LA EMPRESA los solicitará por escrito y dará un plazo determinado para subsanar el documento requerido. Si el documento solicitado no cumple nuevamente con los requerimientos exigidos en los Pliegos de condiciones, la OFERTA será DESCARTADA.

6.6 EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA. HABILITANTE.

No tendrá valor en puntos, cuando lo amerite será excluyente y determinará cuáles OFERTAS, son viables para ser evaluadas, técnica y económicamente. Para que la oferta sea considerada como viable deberá ser evaluada y considerada como viable en los aspectos en que se divide el criterio de evaluación de Capacidad Financiera. En el caso de Consorcios y Uniones Temporales los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de los totales financieros de cada uno de los integrantes.

Cuando en desarrollo de la evaluación de la capacidad financiera se requiera verificar la información presentada por EL OFERENTE, LA EMPRESA podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para el esclarecimiento de la información. Si la misma no es presentada dentro del término referido la oferta será rechazada.

Los criterios que se tienen en cuenta para evaluar la Capacidad Financiera son los siguientes:

LIQUIDEZ

Para el cálculo de su puntaje se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

LIQUIDEZ = Activo Corriente / Pasivo Corriente.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, el Indicador de Liquidez se calculará de acuerdo a la siguiente expresión matemática: $L = (AC1 + AC2 + \dots + ACn) / (PC1 + PC2 + \dots + PCn)$.

Para que la oferta sea declarada como VIABLE debe demostrar una LIQUIDEZ mayor o igual a 20 ya que de lo contrario será declarada como NO VIABLE.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NE)

Para el cálculo del Nivel de Endeudamiento se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

NE = Pasivo Total / Activo Total

En caso de Consorcio o Unión Temporal, El Indicador de Endeudamiento se calculará de acuerdo a la siguiente expresión matemática: $E = (PT1 + PT2 + \dots + PTn) / (AT1 + AT2 + \dots + ATn)$

Para que la oferta sea declarada como VIABLE debe demostrar un NIVEL DE ENDEUDAMIENTO menor o igual 0.5 ya que de lo contrario será declarada como NO VIABLE.



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

La evaluación de las propuestas, se realizará teniendo en cuenta la información financiera a corte 31 de diciembre de 2023 contenida en el RUP actualizado de cada oferente.

6.7 EVALUACIÓN TÉCNICA. HABILITANTE

A las OFERTAS que cumplan desde el punto de vista jurídico y financiero, se les efectuará un chequeo aritmético completo y una revisión de su experiencia técnica. Para determinar el valor de estas, LA EMPRESA tomará como base las cifras que resulten de esta revisión aritmética.

Para que la OFERTA cumpla técnicamente, se deben tener en cuenta los siguientes requerimientos:

6.7.1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE. HABILITANTE

El OFERENTE deberá demostrar experiencia en la ejecución y recibo a satisfacción hasta la fecha de presentación de la OFERTA, mediante la acreditación de hasta dos (2) contratos de obra cuyo objeto esté relacionado con "obras civiles en general". La suma de valores de estos debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial. Expresado en SMLMV, Los contratos acreditados deberán estar inscrito en el RUP, y cumplir además las siguientes condiciones:

Para acreditar dicha experiencia el OFERENTE debe cumplir con las formalidades que a continuación se precisan, tratándose de Contratos con Entidades Públicas o privadas para lo cual deberá anexar copia de cualquiera de los siguientes documentos.

- Copia del Registro único de Proponentes -RUP- y Copia del Contrato (con su respectiva acta recibo final o liquidación) o Certificación del Contratante.

Los anteriores documentos solicitados deberán ser expedidos por la Entidad Contratante y deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor total del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato.

En todo caso, LA EMPRESA se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos, para lo cual puede solicitar certificación del pago de impuestos inherentes a la ejecución del contrato (IVA, retención en la fuente o timbre), copia de la facturación, entre otros documentos. Si se encuentran discrepancias entre la información suministrada por EL OFERENTE y lo establecido por LA EMPRESA la OFERTA será RECHAZADA.

La relación de obras se consignará en el formulario respectivo. Los valores de las certificaciones se convertirán a valor presente, teniendo en cuenta el valor del salario mínimo.



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

La fecha de culminación de la obra determina el factor de actualización correspondiente el cual se multiplica por el factor de cada año hasta el actual. Si la certificación corresponde a una obra ejecutada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será igual al valor total de la obra dividida por el número de integrantes del consorcio o unión temporal, a no ser que el documento precise el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. En este caso igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal y/o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

Si el OFERENTE no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilita la OFERTA para seguir siendo evaluada.

La certificación correspondiente a una obra ejecutada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será igual al valor total de la obra dividida por el número de integrantes del consorcio o unión temporal, a no ser que el documento precise el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. En este caso igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal y/o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

En el caso que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, su experiencia corresponderá a la resultante de sumar las certificaciones de sus integrantes sin importar el porcentaje de participación.

Si el OFERENTE no cumple con la experiencia específica solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilita la OFERTA para seguir siendo evaluada.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

6.7.2. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

1. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "ANEXO 11 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

2. El "ANEXO 11 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" lo debe suscribir el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.

6.7.2.1. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
- b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
- c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
- d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.
- f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)
Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) Arquitecto, Arquitecto constructor, Ingeniero civil y/o ingeniero ambiental DIRECTOR DE OBRA Dedicación mínima (100%)
- Un (1) Arquitecto, Arquitecto constructor, Ingeniero civil y/o ingeniero ambiental RESIDENTE DE OBRA Dedicación mínima (100%)

6.7.2.2. REQUISITOS DEL PERSONAL

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Título de Posgrado	Requisitos de Experiencia Específica
DIRECTOR DE OBRA Dedicación mínima (100%)	Arquitecto, Arquitecto constructor, Ingeniero civil y/o ingeniero ambiental, matrícula profesional vigente no menor a 8 años a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.	N/A	Experiencia específica como director de Obra y/o contratista en mínimo tres (3) contrato de obras civiles de ingeniería civil
RESIDENTE DE OBRA Dedicación mínima (100%)	Arquitecto, Arquitecto constructor, Ingeniero civil y/o ingeniero ambiental, con matrícula profesional vigente no menor a 5 años a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.	N/A	Experiencia como Residente de obra en mínimo un (1) contrato de obras civiles de saneamiento básico y/o urbanismo



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

Nota 1: El Proponente en la etapa de selección no deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida, ni certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro contrato, ya que serán verificados con posterioridad a la celebración del contrato.

Nota 2: Los documentos aportados en el presente acápite podrán tenerse en cuenta para demostrar el cumplimiento de los criterios de evaluación y asignación de puntaje.

1. 6.8 FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

La evaluación de las propuestas se hará sobre el ofrecimiento más favorable a la entidad

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
3.7.1 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL	20
3.7.2 DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA	10
3.7.3 EJECUCIÓN DE CONTRATOS ADICIONALES	10
3.7.4 VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	50
PUNTAJE POR VALOR DE LA OFERTA (Pv)	20
PUNTAJE DE DESVIACIÓN DE UNITARIOS (Pu)	30
3.7.5 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL	100

6.8.1. FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)
Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

La Empresa asignará veinte (20) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del “ANEXO 11– Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable” cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en el numeral 6.7.2.2 REQUISITOS DEL PERSONAL. Es decir, si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título profesional, se otorgará el puntaje a quien se obligue a presentar un título de posgrado, o si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título de posgrado, se otorgará el puntaje a quien acredite un título de posgrado adicional.

Para otorgar el puntaje bastará con diligenciar el “ANEXO 11– Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable”. Por tanto, no se revisarán los soportes académicos del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas.

Se entiende por “Formación académica adicional” aquella relacionada directamente con el cargo a desempeñar.

En el caso que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con la formación académica adicional. Es decir, si la Entidad considera que el proyecto necesita dos (2) especialistas principales, para que el oferente sea acreedor de dicho puntaje debe cumplir con el requisito adicional en relación con los dos (2) especialistas principales.

6.8.2. DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA

La entidad asignará diez (10) puntos al proponente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del Formato 9 - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de repotenciación de la máquina.

Se asignará cero (0) puntos al proponente que no ofrezca la maquinaria en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en este pliego de condiciones.

La verificación de este ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del contrato. En virtud de lo anterior, el adjudicatario del proceso de contratación deberá acreditar que la maquinaria se encuentra en las condiciones aquí descritas, para lo cual, allegará el documento idóneo.

6.8.3. EJECUCIÓN DE CONTRATOS ADICIONALES.

La empresa estima conveniente solicitar una condición de experiencia adicional a las mínimas exigidas, lo cual busca que haya mayor ventaja de calidad y de acreditación de experiencia en contratos relacionados.

Se otorgará puntaje al proponente que demuestre la ejecución de contratos adicionales que cumplan con las siguientes condiciones:

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)
Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com



E. S. P.

AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

ITEM	REQUISITOS ADICIONALES	PUNTOS
1	Acreditación de un (1) contrato adicional, cuyo objeto contemple obras civiles de saneamiento básico u obras de adecuación y/o construcción civiles que incluyan urbanismo, celebrado con entidades públicas y/o privadas y que su valor sea superior al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresado en SMMLV.	10 puntos

Nota 1: Los contratos aquí acreditados deberán ser diferentes a los contratos presentados como experiencia general del presente pliego de condiciones.

Nota 2: Los contratos deberán estar inscritos en el registro único de proponentes.

Nota 3: Se deberá diligenciar el anexo No. 10.

Nota 4: Se deberá adjuntar acta de liquidación, terminación, recibo final, documento equivalente, o certificación de ejecución de obra.

6.8.4 VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (50 PUNTOS)

El proponente deberá presentar en su oferta el desglose del porcentaje de Administración Imprevisto y Utilidad (A.I.U.). La entidad verificará que el porcentaje ofrecido de A.I.U. se encuentre dentro del 90% y el 110% del valor oficial estimado por la entidad (35%), las propuestas que presenten un valor de A.I.U., desviado de este rango serán consideradas no admisibles y se rechazara la oferta.

La entidad verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores diligenciados en el Anexo 08. En caso de presentarse error de esta índole, el comité lo corregirá y se tendrá en cuenta el valor corregido para efectos de ponderación y de adjudicación teniendo en cuenta que de presentarse un error absoluto mayor al 0,5% en el valor total corregido de la oferta con respecto al valor registrado en la Oferta Económica se rechazará la propuesta.

Antes de realizar la ponderación, el comité evaluador revisará el anexo No. 8 (propuesta económica), anexoado por el oferente al momento de presentar la propuesta.

Será de responsabilidad exclusiva del proponente los errores, las omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

El Formulario Estimado de Cantidades Aproximadas de Obra y Precios (Anexo 08), entregado por la entidad, NO podrá ser modificado en los siguientes apartes: Descripción del ítem (Salvo error ortográfico), unidad de medida y/o cantidad de obra, so pena del rechazo de la oferta. Los valores indicados en el Formulario Estimado de Cantidades Aproximadas de Obra y Precios deben ser soportados por los correspondientes Análisis de precios unitarios debidamente diligenciados, donde se relacione cada uno de los materiales que comprenden el APU de acuerdo a las especificaciones técnicas, equipo necesario y mano de obra, los cuales son de obligatoria presentación so pena del rechazo de la oferta.

El comité evaluador, podrá tener en cuenta la propuesta cuyo Formulario Estimado de Cantidades Aproximadas de Obra y Precios presente deficiencias que se puedan corregir con la aplicación de los siguientes criterios y procedimientos:

- a) Cuando haya discrepancia entre los valores totales y los análisis de precios unitarios, registrarán estos últimos para corregir los totales.
- b) Cuando se omita consignar el valor total de un ítem, pero aparezca el precio unitario, aquel se deducirá multiplicando la cantidad de obra por el precio unitario correspondiente.
- c) Cuando se omita consignar el precio unitario de un ítem, se tomará el valor del APU correspondiente corregido
- d) Cuando el proponente cometa errores en la multiplicación (cantidad por precio unitario), la entidad podrá corregir dicha operación y modificar el valor total del ítem y por ende el valor total de la propuesta.
- e) En el caso de discrepancia entre los datos consignados en el original y los de la copia, primaran los datos del original.
- f) Cuando existan errores aritméticos en el Formulario Estimado de Cantidades Aproximadas de Obra y Precios, el resultado total corregido será el que se tenga en cuenta para el análisis y comparación de propuestas y para su eventual adjudicación.
- g) El comité corregirá cuando se observe un error ortográfico, siempre y cuando no altere la descripción técnica del ítem entregada por la entidad.

Para los casos cuyas deficiencias no sean susceptibles de subsanarse mediante la aplicación de los anteriores parámetros, se entenderá que la oferta es incompleta y en tal virtud será declarada no admisible y por lo tanto será rechazada del proceso de selección y eventual adjudicación.

Las cantidades de obra anotadas en el Formulario Estimado de Cantidades Aproximadas de Obra y Precios, correspondientes a los ítems a precio unitario son aproximadas y se usarán para comparar las propuestas. Por lo tanto, dichas cantidades no son en ningún caso una certificación de la entidad, implícita o expresa, de lo que serán en realidad las cantidades requeridas para la construcción de la obra. El Comité evaluador no aceptará reclamos, directos o indirectos cuando haya diferencia por exceso



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

o defecto de dichas cantidades o en el caso de que durante el desarrollo del contrato decida suprimir cualquiera de los ítems.

La fijación de los precios de la propuesta se deberá hacer de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de condiciones.

Los análisis de precios unitarios generales aplican a cada presupuesto según el número de referencia del ítem.

La Omisión del Formulario Estimado de Cantidades Aproximadas de Obra y Precios (Anexo 01) generará el rechazo de la propuesta.

Una vez se realice la revisión del Formulario de Cantidades de Obra y Precios se ponderará la oferta teniendo en cuenta el puntaje máximo establecido quinientos (500) puntos los cuales se distribuirán así:

Fórmula: $PP = Pv + Pu$

Dónde: PP = Puntaje por precio de la oferta

Pv = Puntaje por el valor de la oferta

Pu = Puntaje de desviación de unitarios

Pv = 200 puntos

Pu = 300 puntos

6.8.4.1 PUNTAJE POR VALOR DE LA OFERTA (Pv): 20 puntos

Se determinará para la asignación de puntajes los siguientes tres métodos de calificación económica de propuestas:

1. Método de la media geométrica mínima.
2. Método de la media aritmética.
3. Método de la media geométrica máxima.

Las reglas generales que aplican en la utilización de los métodos son:

- A) El valor MG, corresponde al valor de media geométrica mínima o máxima según sea el caso, y que se obtiene conforme se detalla en los numerales correspondientes.



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

- B) Para el cálculo de la media geométrica mínima, se aplica el valor corregido de cada una de las propuestas más una vez el noventa y seis por ciento del presupuesto oficial.
- C) Para el cálculo de la media aritmética, se aplica en relación a la media aritmética de las ofertas a ponderar sin incluir el presupuesto oficial.
- D) Para el cálculo de la media geométrica máxima, se aplica una vez el noventa y nueve por ciento del presupuesto oficial.

Para la selección del método a utilizar se tendrá en cuenta los decimales de la Tasa Representativa del Mercado del Dólar (TRM) calculada por la Superintendencia Financiera, correspondiente del día (1) hábil en Colombia siguiente a la realización de la audiencia de cierre y apertura de ofertas de la presente convocatoria, como se muestra a continuación:

Decimales TRM Fórmula a aplicar

DECIMALES TRM	FÓRMULA A APLICAR
Entre 00 y 33	Método de la Media Geométrica Mínima
Entre 34 y 66	Método de la Media Aritmética
Entre 67 y 99	Método de la Media Geométrica Máxima

Realizadas las verificaciones y de ser el caso se realizarán las correcciones aritméticas necesarias, aplicados los procedimientos señalados y se verificará que el mismo no sea superior al 100% del presupuesto oficial estimado, so pena de rechazo de la propuesta.

A. MÉTODO DE LA MEDIA GEOMÉTRICA MÍNIMA

Se calcula la media geométrica de acuerdo con la siguiente fórmula, que representa la raíz N enésima del producto de los valores de las propuestas económicas y una vez el noventa y seis por ciento (96%) del presupuesto oficial

$$MG = \sqrt[N+1]{(X1 * X2 * X3 * * Xn * (96\%PO))}$$

Dónde:

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)
Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

X_n = Valor de la propuesta

N = Número de propuestas

96%PO = Noventa y seis por ciento (96%) del presupuesto oficial de la entidad.

MG = Media Geométrica

Se determina la desviación que es la diferencia en valor absoluto entre el valor MG y el valor de cada propuesta.

$\partial = \text{abs} (MG - V_o)$

Dónde:

V_o = Valor de la propuesta.

∂ = Desviación de cada propuesta.

MG = Media geométrica mínima

Se ordenan las desviaciones de menor a mayor para proseguir con la asignación de puntaje de acuerdo a lo siguiente:

Se otorgará 20 puntos a la propuesta económica de menor desviación,

La fórmula para obtener los puntajes de las demás ofertas será la siguiente:

$$P = 20 * (V_{omp} - |V_{omp} - V_o|) / V_{omp}$$

Donde:

V_{omp} : Valor de la oferta que obtiene máximo puntaje

V_o : Valor de la oferta a evaluar

B. MÉTODO DE LA MEDIA ARITMÉTICA

Se calcula la media aritmética de acuerdo con la siguiente fórmula que representa la sumatoria del valor económico de las propuestas dividida en el número de propuestas.

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)
Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

$$MA = (\sum X_j) / (N)$$

Dónde:

X_j = Valor de la propuesta

N = Número de propuestas a ponderar

MA = Media Aritmética

Se determina la desviación que es la diferencia en valor absoluto entre la media aritmética y el valor de cada propuesta.

$$\partial = \text{abs} (\mu - X_j)$$

Donde

X_j = Valor de la propuesta

∂ = Desviación de cada propuesta

MA = Media Aritmética

Se ordenan las desviaciones de menor a mayor para proseguir con la asignación de puntaje de acuerdo a lo siguiente:

Se otorgará 20 puntos a la propuesta económica de menor desviación,

La fórmula para obtener los puntajes de las demás ofertas será la siguiente:

$$P = 20 * (V_{omp} - |V_{omp} - V_o|) / V_{omp}$$

Donde:

V_{omp} : Valor de la oferta que obtiene máximo puntaje

V_o : Valor de la oferta a evaluar

C. MÉTODO DE LA MEDIA GEOMÉTRICA MÁXIMA

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)
Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

Se calcula la media geométrica de acuerdo con la siguiente fórmula, que representa la raíz N enésima del producto de los valores de las propuestas económicas y una vez el noventa y nueve por ciento (99%) del presupuesto oficial.

$$MG = \sqrt[N+1]{(X1 * X2 * X3 * * Xn * (99\%*PO))}$$

Dónde:

Xn = Valor de la propuesta

N = Número de propuestas

99%*PO = Noventa y nueve por ciento (99%) del presupuesto oficial de la entidad.

MG = Media Geométrica

Se determina la desviación que es la diferencia en valor absoluto entre el valor MG y el valor de cada propuesta.

$$\partial = \text{abs} (MG - Vo)$$

Dónde:

Vo = Valor de la propuesta.

∂ = Desviación de cada propuesta.

MG = Media geométrica mínima

Se ordenan las desviaciones de menor a mayor para proseguir con la asignación de puntaje de acuerdo a lo siguiente:

Se otorgará 20 puntos a la propuesta económica de menor desviación,



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

La fórmula para obtener los puntajes de las demás ofertas será la siguiente:

$$P = 20 * (Vomp - |Vomp - Vo|) / Vomp$$

Donde:

Vomp: Valor de la oferta que obtiene máximo puntaje

Vo: Valor de la oferta a evaluar

6.8.4.2 PUNTAJE DE DESVIACIÓN DE UNITARIOS (Pu): 30 puntos

El máximo puntaje por este concepto es de tres (3) puntos y se tendrá en cuenta las ofertas declaradas como admisibles y que los Análisis de Precios Unitarios APU se encuentren correctamente diligenciados.

La estructura de los análisis de precios unitarios de todos los ítems debe contener: la descripción completa del ítem tal como aparece en el Anexo 08 Formulario Estimado de Cantidades Aproximadas de Obra y Precios – Oferta Económica, su unidad de medida, cantidad y precios de todos los materiales requeridos de acuerdo a las especificaciones técnicas, así como la mano de obra, equipos y herramientas necesarios para su correcta ejecución.

Cuando en la propuesta no incluye la totalidad de los APU correctamente diligenciados, se descontará 3 puntos por cada unitario mal diligenciado, en caso que de negativo no se asignará puntaje por este factor.

Para el cálculo del puntaje por precios unitarios se tendrán en cuenta el siguiente procedimiento:

1. Por cada ítem se calcula la media aritmética de los valores unitarios propuestos (Mu)
2. Se calcula la desviación de cada uno de los valores unitarios propuestos con relación a la media de los unitarios y teniendo en cuenta su cantidad de obra. El cálculo se hará así:

$$Du = (|Vu - Mu|) * CO$$

Dónde:

Du: Desviación por cada unitario

Vu: Valor unitario propuesto

Mu: Media aritmética del unitario calculada según el numeral 1).

CO: Cantidad de obra del ítem especificada en el formulario de cantidades aproximadas de obra y precios

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)
Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

|XX| : Valor absoluto

3. Se hace la sumatoria de todas las desviaciones obtenidas para cada ítem según el anterior procedimiento

(SDu)

SDu = Sumatoria (Dui)

4. La oferta que obtenga un menor valor en la sumatoria de desviaciones será acreedora del puntaje máximo de 30 puntos. La fórmula para obtener los puntajes de las otras ofertas será la siguiente:

$$Pu = (30 * (SDu - |SDu - SDug|) / SDu)$$

Dónde:

Pu : Puntaje por precios unitarios

SDu : Sumatoria de desviaciones de la oferta a evaluar

SDug : Sumatoria de desviaciones de la oferta con mayor puntaje por Precios Unitarios

Si el puntaje Pu da un valor negativo, la oferta no obtendrá puntaje.

Nota: En caso de quedar solo dos ofertas habilitadas para la puntuación por desviación de unitarios se incluirán una vez los unitarios del presupuesto oficial teniendo en cuenta la siguiente regla:

Para la selección del método a utilizar se tendrá en cuenta los decimales de la Tasa Representativa del Mercado del Dólar (TRM) calculada por la Superintendencia Financiera, correspondiente al día de la publicación del informe de evaluación de la presente convocatoria, como se muestra a continuación:

Decimales TRM Fórmula a aplicar

DECIMALES TRM	FÓRMULA A APLICAR
Entre 00 y 33	98% de los Valores Unitarios Oficiales
Entre 34 y 66	96% de los Valores Unitarios Oficiales
Entre 67 y 99	94% de los Valores Unitarios Oficiales



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

6.8.5 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE MÁXIMO 10 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Esta verificación será realizada por el comité evaluador.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

Personal calificado del contrato	Puntaje
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0
Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	3
Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	5

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el formato 13, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

6.9 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de existir un empate entre dos o más propuestas en el Puntaje Total (PT), para decidir cuál es la oferta más favorable, la entidad tendrá en cuenta cada uno de los siguientes aspectos en orden descendente, para ir definiendo parcialmente el desempate hasta adjudicar a la propuesta más favorable:

1. La oferta que presente un menor valor en precio entre dichas propuestas.
2. En caso de persistir el empate se realizará un sorteo con balotas, para lo cual en la fecha y hora que al efecto se cite a LOS PROPONENTES, los representantes legales (o delegados) de las propuestas empatadas, se escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

7. ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que la empresa persigue con la contratación, se esgrimen a continuación los aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Empresa en los estudios previos.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación son:

1. **Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

2. **Riesgos Sociales o Políticos:** son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc)

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)
Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

3. **Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

4. **Riesgos Financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

5. **Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

6. **Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc)

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

7. **Riesgos Ambientales:** Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

8. **Riesgos Tecnológicos:** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.

ASIGNACIÓN:

- En cuanto a la asignación de riesgos, considerando la naturaleza del objeto contractual y las actividades a ejecutar en pro de su cumplimiento se asignarán los siguientes riesgos:

1. **Riesgos Económicos:** el riesgo previsible de esta naturaleza debe ser asumida por el contratista, en especial lo referido a todo reajuste de precios que no implique el rompimiento flagrante del equilibrio económico del contrato.

2. **Riesgos Sociales o Políticos:** Se sugiere que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

3. **Riesgo Operacional:** Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

4. **Riesgos Financieros:** por la naturaleza de estos riesgos previsible, es factible que se asignen completamente al contratista, pues es sobre él quien recae la responsabilidad de gestionar sus recursos financieros en las ofertas del mercado bancario.

5. **Riesgos Regulatorios:** Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación, en este caso, la entidad contratante.

6. **Riesgos de la naturaleza:** Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

7. **Riesgos Ambientales:** dada la naturaleza de este riesgo previsible, y considerando que el contratista conoce y debe tramitar las licencias, permisos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato, este riesgo debe ser asumido por él.

8. **Riesgo Tecnológico:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.”

Riesgo	Asignación
Riesgos Económicos	El contratista
Riesgos sociales o políticos	E.S.P. YONDÓ
Riesgos operacionales	El contratista
Riesgos Financieros	El contratista
Riesgos Regulatorios	E.S.P. YONDÓ
Riesgos de la Naturaleza	El contratista
Riesgos Ambientales	El contratista
Riesgo tecnológico	El contratista

8. GARANTÍAS

El proponente que desee participar en el proceso contractual, deberá constituir Garantía Única de cumplimiento, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Ampara el riesgo en caso de que el oferente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato o no adelante los trámites de perfeccionamiento del mismo. Cuya cuantía será el equivalente al 10% del presupuesto oficial, con una duración de tres (03) meses.

El oferente seleccionado se compromete una vez suscrito el contrato a constituir a favor de LA EMPRESA una Garantía Única de cumplimiento otorgada a través de una entidad bancaria o compañía aseguradora, legalmente constituida, que cubra los siguientes amparos y riesgos:

- **CUMPLIMIENTO:** ampara el riesgo de perjuicios económicos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales y comprende además las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se pacten en el contrato. Deberá constituirse mínimo por el 10% del valor final del contrato y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y 90 días más.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** ampara el riesgo del no pago por parte del contratista de las obligaciones laborales que tiene a su cargo y que son

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)
Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

derivadas del contrato, su cuantía no será inferior al 10% del valor final del contrato y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y de tres (3) años más.

- **ESTABILIDAD DE LA OBRA:** ampara el riesgo de que la obra objeto del contrato, en condiciones normales de uso, sufra deterioros imputables al contratista, y su cuantía no será inferior al diez por ciento (10%) del valor final del contrato y con una duración igual al plazo del contrato y 5 años más, contados a partir del recibo a satisfacción de la obra.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Con el Objeto de Asegurar el pago de perjuicios que se causen a terceros con ocasión de la Ejecución del Contrato cuya cuantía será del 10% del valor del contrato y vigencia igual al plazo O término de ejecución del contrato y un año más.
- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una duración igual al plazo del contrato y 1 año más, contados a partir del recibo a satisfacción de la obra.
- **BUEN MANEJO, CORRECTA INVERSIÓN y DEVOLUCION DEL ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO:** por una cuantía equivalente al 100% del monto que reciba el contratista a título de anticipo o pago anticipado, y su vigencia igual a la del plazo del contrato y 90 días más.

La revisión y aprobación de las garantías será efectuada por la Gerencia de la Empresa, mediante acto escrito, sin el cual no se podrá iniciar la ejecución del contrato, orden de compra, orden de servicio u orden de trabajo; ni realizar pago alguno.

8. ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES QUE CUBREN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Considerando que a la contratación directa no le aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, no se requiere establecer si el presente proceso de contratación está cubierto o no por algún acuerdo comercial vigente entre Colombia y otro Estado.


EVARISTO ANTONIO FLORES OLIVERA

Gerente E.S.P. Yondó Antioquia

Proyectó: Aspectos jurídicos: Magally Tarazona - Abogada Contratista 

Proyectó: Aspectos técnicos y otros: Jhessen Ramos - Ingeniero Contratista

Aprobó: Evaristo Antonio Flores Olivera - Gerente

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)
Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com